



EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN NO. 2020-340

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los avances en el proceso y las respuestas de medidas cautelares, esto es, bancos, se ordena por secretaria remitir el LINK DEL PROCESO al correo electrónico del extremo accionante juridico01@inversionesarar.com y al correo yilenehg2@hotmail.com ; donde puede consultar en lo sucesivo cuanta actuación se ejecute.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 114 QUE SE FIJO
EL DIA: 23 de julio de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40cddc0ce789ca0f40aca34afd8c16d15e104c60241f344e3b6c3309aa545d97

Documento generado en 22/07/2021 10:29:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**